



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2013

**ACTA CFP N° 3/2013**

En Buenos Aires, a los 7 días del mes de febrero de 2013, siendo las 12:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Diego Luis Marzioni, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia del Chubut, Sr. Luis Pérez y el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejandro Toranzo.

La Coordinadora Institucional informa que se ha recibido el Decreto 022 de la Provincia de Santa Cruz, de fecha 23 de enero de 2013, por el cual se designa al Lic. Héctor Rafael Gilmartin como representante titular de dicha Provincia ante el CFP, y al Sr. Diego Luis Marzioni y al Sr. Omar Raúl Mella como representantes suplentes.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Derecho de Transferencia:

- 1.1.1. Exp. S01:0509291/09: Nota SSPyA (17/10/12) elevando a consideración del CFP informe sobre las transferencias aprobadas en el Acta CFP N° 44/12 a las firmas LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., PESCASOL S.A. y COSTA MARINA S.A.
- 1.1.2. Exp. S01:0514753/09: Nota SSPyA (25/10/12) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas a la transferencia de titularidad de la CITC de merluza común del buque INFINITUS PEZ (M.N 01472) a favor de la firma MELIMAR S.A.
- 1.1.3. Exp. S01:0514722/09: Nota SSPyA (25/10/12) elevando a consideración del



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2013

CFP actuaciones vinculadas a la transferencia de titularidad de la CITC de merluza común del buque INITIO PEZ (M.N 01471) a favor de la firma MELIMAR S.A.

- 1.2. Grupo empresario: Exp. S01:0103968/12: Nota SSPyA (28/11/12) elevando a consideración del CFP la solicitud de los Sres. María Lina Ileana Ramaci, Yanina Lourdes Ramaci y Luciano Ramaci de ser incorporados al Grupo Empresario AUGUSTA MEGARA S.A. Y OTROS.
- 1.3. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):
  - 1.3.1. Notas de la Secretaría Pesca de la Provincia del Chubut N° 46/13 (22/01/13) y N° 84/13 solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.
  - 1.3.2. Nota del Representante de la Provincia de Santa Cruz ante el CFP N° 01/V-CFP-DLM/2013 (04/02/2013) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.
- 1.3. Resolución CFP N° 22/09 - Régimen específico CITC de merluza de cola (*Macruronus magellanicus*). Proyecto de resolución con actualización y ajustes.
2. INACTIVIDAD COMERCIAL
  - 2.1. Exp. S01:0422789/09: Nota SSPyA (25/01/13) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque SAN ANTONINO (M.N. 0375).
3. TEMAS VARIOS
  - 3.1. Oficio judicial Librado en autos “GONZALEZ, MAURICIO ALBERTO Y OTROS C/EXPLORACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. S/DIFERENCIAS DE SALARIOS”.
  - 3.2. Nota SSPyA N° 39 (02/02/13) elevando propuesta de presentación del proyecto de seguimiento de los Planes de Acción Nacional ante el CFP.
  - 3.3. Crustáceos Bentónicos: Nota SSPyA N° 42 (02/02/13) remitiendo Nota de la Asociación Argentina de Capitanes, Pilotos y Patrones de Pesca (A.A.C.P. y P.P.) referida a un plan de manejo de trampas para captura de centolla.
  - 3.4. Nota SSPyA N° 40 (02/02/13) remitiendo Nota de la Obra Social de Capitanes, Pilotos y Patrones de Pesca (OSPesca) referida al pago de aportes y contribuciones de las empresas pesqueras.
  - 3.5. Operación de buques surimeros.
  - 3.6. Ferias y Exposiciones.

### C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC
  - 1.1. Derecho de Transferencia:



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2013

- 1.1.1. **Exp. S01:0509291/09: Nota SSPyA (17/10/12) elevando a consideración del CFP informe sobre las transferencias aprobadas en el Acta CFP N° 44/12 a las firmas LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., PESCASOL S.A. y COSTA MARINA S.A.**
- 1.1.2. **Exp. S01:0514753/09: Nota SSPyA (25/10/12) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas a la transferencia de titularidad de la CITC de merluza común del buque INFINITUS PEZ (M.N 01472) a favor de la firma MELIMAR S.A.**
- 1.1.3. **Exp. S01:0514722/09: Nota SSPyA (25/10/12) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas a la transferencia de titularidad de la CITC de merluza común del buque INITIO PEZ (M.N 01471) a favor de la firma MELIMAR S.A.**
- 1.2. **Grupo empresario: Exp. S01:0103968/12: Nota SSPyA (28/11/12) elevando a consideración del CFP la solicitud de los Sres. María Lina Ileana Ramaci, Yanina Lourdes Ramaci y Luciano Ramaci de ser incorporados al Grupo Empresario AUGUSTA MEGARA S.A. Y OTROS.**

Se procede al análisis de las solicitudes referidas en los puntos 1.1.1, 1.1.2., 1.1.3. y 1.2. Teniendo en cuenta las modificaciones que han sufrido las normas aplicables, se decide por unanimidad devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que resuelva las situaciones planteadas en cada uno de los expedientes mencionados en los puntos 1.1.1, 1.1.2., 1.1.3. y 1.2. de conformidad con lo establecido en la Resolución CFP N° 1/13.

A tal fin se instruye a la Coordinadora Institucional para que remita las actuaciones comunicando la decisión precedente.

**1.3. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):**

- 1.3.1. **Notas de la Secretaría Pesca de la Provincia del Chubut N° 46/13 (22/01/13) y N° 84/13 solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.**

Se toma conocimiento de las notas de referencia en las que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2013

El volumen de captura de merluza común requerido es de:

- 250 toneladas para el buque 10 DE NOVIEMBRE (M.N. 01074);
- 150 toneladas para el buque AMBITION (M.N. 1324);
- 150 toneladas para el buque VICENTE LUIS (M.N. 1075);
- 50 toneladas para el buque PENSACOLA I (M.N. 747);
- 150 toneladas para el buque EL TEHUELICHE (M.N. 2565); y
- 200 toneladas para el buque BAFFETTA (M.N. 2635).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09 modificado por la Resolución CFP N° 6/12, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2013 por Resolución CFP N° 26/12.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

**1.3.2. Nota del Representante de la Provincia de Santa Cruz ante el CFP N° 01/V-CFP-DLM/2013 (04/02/2013) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Provincia de Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de 200 toneladas para el buque QUIQUETA (M.N. 01076).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 1,72% de la CMP de la especie, establecida para el año 2013 por Resolución CFP N° 26/12.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2013

decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

**1.3. Resolución CFP N° 22/09 - Régimen específico CITC de merluza de cola (*Macruronus magellanicus*). Proyecto de resolución con actualización y ajustes.**

Durante la reunión taller del día de ayer se trabajó en el análisis y revisión del régimen específico de CITC merluza de cola y se decide continuar con el mismo en las próximas semanas.

**2. INACTIVIDAD COMERCIAL**

**2.1. Exp. S01:0422789/09: Nota SSPyA (25/01/13) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque SAN ANTONINO (M.N. 0375).**

El 14/09/12 el apoderado de TATURIELLO S.A. solicitó la justificación de la inactividad comercial del buque SAN ANTONINO (M.N. 0375), en su carácter de locataria (fs. 446/456). La solicitud fue motivada en la rotura de la caja reductora. Acompañó el informe del taller mecánico con el resultado de la inspección de la caja de fecha 20/04/12, nota del astillero de fecha 03/08/12 indicando la disponibilidad de dique seco para el 30/09/12, la exposición ante la PNA del remolque del buque por avería.

El 30/11/12 se presentó nuevamente el apoderado de la sociedad mencionada, acreditó la personería antes invocada, y amplió la presentación previa (fs. 461/469). Expuso las dificultades operativas en el puerto de Mar del Plata hasta el mes de agosto del año 2012, que la última actividad comercial del buque data del 25/03/12, el detalle de las tareas realizadas en el astillero desde el 1/10/12, y estimó el fin de las reparaciones para el mes de diciembre de 2012. Acompañó un cronograma con las tareas efectuadas y las pendientes.

El 25/01/13 la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones al CFP con el informe previsto en la Resolución CFP N° 4/10 (fs. 472/475). Se informa que la última marea con actividad extractiva finalizó el 25/03/12.

El buque se mantiene inactivo por un lapso que supera los 180 días previstos en el artículo 28 de la Ley 24.922.

A partir de lo expuesto, evaluada la entidad de las reparaciones realizadas al buque y analizada la documental aportada por la administrada, se decide por



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2013

unanimidad justificar la inactividad comercial del buque SAN ANTONINO (M.N. 0375), hasta el 30 de noviembre de 2012.

A continuación se instruye a la Coordinadora Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación.

**3. TEMAS VARIOS**

**3.1. Oficio judicial Librado en autos “GONZALEZ, MAURICIO ALBERTO Y OTROS C/EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. S/DIFERENCIAS DE SALARIOS”.**

Se recibe el oficio de la referencia y se instruye al Asesor Letrado para que responda el requerimiento con la copia de la anterior respuesta.

**3.2. Nota SSPyA N° 39 (02/02/13) elevando propuesta de presentación del proyecto de seguimiento de los Planes de Acción Nacional ante el CFP.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la SSPyA propone realizar a la brevedad posible una presentación ante el CFP, junto con la SAyDS, de un proyecto de seguimiento de la implementación de los Planes de Acción Nacional

La propuesta es aceptada por los demás miembros del CFP y se instruye a la Coordinación Institucional para que responda a la SSPyA que recibirá la presentación el día miércoles 13 de marzo de 2013 a las 15:00 horas.

**3.3. Crustáceos Bentónicos: Nota SSPyA N° 42 (02/02/13) remitiendo Nota de la Asociación Argentina de Capitanes, Pilotos y Patrones de Pesca (A.A.C.P. y P.P.) referida a un plan de manejo de trampas para captura de centolla.**

Se recibe la nota para ser analizada.

**3.4. Nota SSPyA N° 40 (02/02/13) remitiendo Nota de la Obra Social de Capitanes, Pilotos y Patrones de Pesca (OSPesca) referida al pago de aportes y contribuciones de las empresas pesqueras.**

Se recibe la nota para ser analizada.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2013

**3.5. Operación de buques surimeros.**

El Representante de la Provincia de Buenos Aires solicita a la Autoridad de Aplicación un informe con el detalle con las capturas de los buques surimeros al norte y al sur del paralelo 55° Sur, desde el 1° de enero de 2009 hasta el día de la fecha.

**3.6. Ferias y Exposiciones.**

La Coordinación Institucional informa que de conformidad con lo decidido en el Acta CFP N° 2/2013, el día martes 5 de febrero pasado se llevó a cabo una reunión informativa en la ciudad de Mar del Plata, con las Cámaras del sector pesquero, donde se comunicó el cronograma y condiciones de participación del signo distintivo MAR ARGENTINO en las ferias internacionales previstas para el año 2013.

Con el fin de ampliar la difusión de dicho cronograma a todas las empresas argentinas del sector pesquero, se adjunta a la presente acta, como Anexo I, el detalle del mismo y los datos de contacto para participar en los diferentes eventos.

Siendo las 12:45 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días martes 19 y miércoles 20 de febrero de 2013, a partir de las 14:00 horas, en la sede del CFP.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.